



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 032 -2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 15 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°1624-2024, de fecha 22 de marzo 2024, promovido por los Srs. **Moscaiza Chacaliza Maximo Enrique, Quintana Sosa Rony Pedro, Moscaiza Sosa Christian Johanny del Rocio, Moscaiza Sosa Shirley Andrea del Milagro**, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Avenida N°2, Mz. 7, Lote 1, Asentamiento humano Tupac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que los Srs. **Moscaiza Chacaliza Maximo Enrique, Quintana Sosa Rony Pedro, Moscaiza Sosa Christian Johanny del Rocio, Moscaiza Sosa Shirley Andrea del Milagro**, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Avenida N°2, Mz. 7, Lote 1, Asentamiento humano Tupac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07064563, adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79 preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Avenida N°2, Mz. 7, Lote 1, Asentamiento humano Tupac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 175.80 m2, de propiedad de los Srs. **Moscaiza Chacaliza Maximo Enrique, Quintana Sosa Rony Pedro, Moscaiza Sosa Christian Johanny del Rocio, Moscaiza Sosa Shirley Andrea del Milagro**, conforme al título inscrito en Partida N°P07064563, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°044 -2024-SGDT-MDTAI-P, la Sugerencia de Desarrollo Territorial, hace de conocimiento que los interesados han cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en dos (2) nuevas unidades inmobiliarias.

Que, de la actividad probatoria se colige que la interesada ha cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, así como demostrado la condición de propietarios por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Transporte, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°032-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote terreno propiedad de los Srs. **Moscaiza Chacaliza Maximo Enrique, Quintana Sosa Rony Pedro, Moscaiza Sosa Christian Johanny del Rocío, Moscaiza Sosa Shirley Andrea del Milagro**, ubicado en Avenida N°2, Mz. 7, Lote 1, Asentamiento humano Tupac Amaru II, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 175.80 m2. con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

LOTE MATRIZ N°1: Linderos y Medidas Perimétricas: Área Inscrita: 175.80 m2, Perímetro: 53.63 ml.



- Por el Frente: Limita con la Avenida N°2, en línea recta P4-P1 con 14.38 ml.,
- Por el Fondo: Limita con Lote 2, en línea recta P2-P3 con 16.00 ml.
- Por la Derecha entrando: Limita con Lotes 7, y 6, en línea recta P1-P2 con 11.50 ml
- Por la Izquierda entrando: Limita con el pasaje 1, en línea recta P3-P4 con 11.75 ml.,

SUBLOTE LOTE N°1: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 49.57 m2. Perímetro: 30.07 ml.



- Por el Frente: Limita con Avenida N°2, en línea recta P4-P5 con 6.12 ml.,
- Por el Fondo: Limita con SubLote 1C, en línea recta P9-P8 con 5.91 ml.
- Por la Derecha entrando: Limita con SubLote 1A, en línea quebrada de tres tramos: P5-P11 con 4.59 ml., P11-P10 con 1.55 ml., P10-P9 con 3.49 ml
- Por la Izquierda entrando: Limita con pasaje 1, en línea recta P8-P4 con 8.42 ml.

SUBLOTE N°1A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 43.16 m2. Perímetro: 28.42 ml.

- Por el Frente: Limita con Avenida N°2, en línea recta P5-P6 con 4.84 ml.,
- Por el Fondo: Limita con SubLote 1C, en línea recta P12-P9 con 6.19 ml.
- Por la Derecha entrando: Limita con SubLote 1B, en línea recta P6-P12 con 7.77 ml.
- Por la Izquierda entrando: limita con SubLote 1, en línea quebrada de tres tramos: P9-P10 con 3.49 ml., P10-P11 con 1.55 ml., P11-P5 con 4.58 ml

SUBLOTE N°1B: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 39.62 m2. Perímetro: 29.91 ml.

- Por el Frente: Limita con Avenida N°2, en línea recta P6-P1 con 3.42 ml.,
- Por el Fondo: Limita con Lote 2, en línea recta P2-P7 con 3.46 ml.
- Por la Derecha entrando: Limita con Lotes 7 y 6, en línea recta P1-P2 con 11.50 ml.
- Por la Izquierda entrando: limita con SubLote 1A y SubLote 1C en línea recta P7-P6 con 11.53 ml.,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°032-2024-MDTAI

SUBLOTE N°1C: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 43.45 m2. Perímetro: 31.73 ml.

- Por el Frente: Limita con pasaje 1, en línea recta P3-P8 con 3.33 ml.,
- Por el Fondo: Limita con SubLote 1B en línea recta P12-P7 con 3.76 ml.
- Por la Derecha entrando: Limita con SubLote 1 y SubLote 1B, en línea recta P8-P12 con 12.10 ml.
- Por la Izquierda entrando: limita con Lote 2 en línea recta P7-P3 con 12.54 ml.,

ARTICULO 2°-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesus Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA